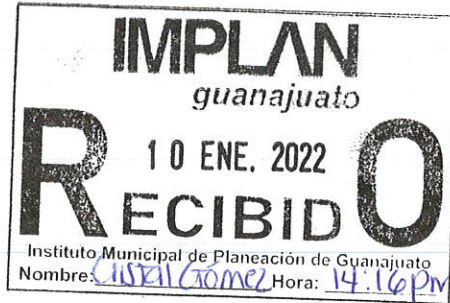


Acuse
u



Oficio número DFE/649/2021

Asunto: Se solicita opinión técnica
Guanajuato, Gto., 17 de diciembre de 2021

Arquitecto Ramón González Flores,
Director General de Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.
Presente

Estimado Director:

Por este conducto nos dirigimos a usted con el debido respeto para exponer que, en la Sesión Ordinaria número 5 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el 10 de diciembre del presente año, específicamente el punto 13 del orden del día, se acordó turnar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, la iniciativa formulada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, con fundamento en el artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, relativo a la Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de adicionar un artículo 17 Bis.

En ese orden de ideas, en fecha de 16 de diciembre de 2021 tuvo lugar la sesión ordinaria número 2 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, específicamente en el punto III del orden del día en el cual se presentó y dio cuenta de la iniciativa de reforma al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, a efecto de adicionar el artículo 17 Bis, específicamente en el punto III del orden del día, y además, se acordó una metodología para el análisis, estudio y elaboración del dictamen respectivo, la cual se aprobó por unanimidad.

En ese tenor, por acuerdo de la Comisión se estableció una metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa de referencia, y en lo específico en el punto tercero de la misma, se acordó lo conducente: (...). **Tercero.** *Someter a consulta y opinión de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, la iniciativa de reforma al Reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.* (...).

Por lo tanto, anexamos al presente los documentos relativos a la iniciativa de reforma al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, por la que se pretende adicionar el artículo 17 Bis a dicho cuerpo normativo. Asimismo, le solicitamos que en un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, tenga a bien en realizar las manifestaciones conducentes a efecto de estar en posibilidades de dictaminar.



del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, y 106 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.

Sin otro particular, reciba de mis más altas consideraciones, la más distinguida.

Atentamente

Licenciada Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

1620

CAROLINA VALADEZ

REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECEBIDO
04 DEC 2021
Hora: 14:53. P. Rubio: Molina
Anexos: s/ anexos

Quien suscribe LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, Regidora ante este honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato. Me permito proponer a este honorable cabildo, la presente iniciativa con proyecto de acuerdo correspondiente a la Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato a efecto de adicionar un artículo 17 Bis, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Municipal de Planeación es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal cuyo órgano de Gobierno es la Junta Directiva.

Es importante resaltar, que actualmente no se publican las fechas de sesiones de la Junta de Gobierno, ni se da acceso al público en general, en franca contravención a los artículos 9-1 y 152 de la Ley Orgánica Municipal que señalan lo siguiente:

Artículo 9-1. Los Ayuntamientos garantizarán la implementación de Gobierno Abierto que se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación al desempeño del Ayuntamiento, participación tecnologías de la información.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECEBIDO
06 DIC. 2021
Hora: 15:13
Anexos: 2/1
Recibe: Fernando

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECEBIDO
04 DEC 2021
Hora: 14:53
Anexos: s/ anexos

CAROLINA VALADEZ

REGIDORA

ACUERDO

ÚNICO. – El Ayuntamiento acuerda reformar el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato mediante la adición de un artículo 17 Bis para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17 Bis. – Las sesiones de la Junta Directiva serán públicas, deberán ser transmitidas en vivo a través de alguna plataforma tecnológica y se permitirá el acceso al público en general.

La Convocatoria y los documentos relativos a las sesiones deberán ser publicadas con al menos veinticuatro horas de anticipación en la página de internet del Instituto Municipal de Planeación, para que estén disponibles a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito a usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2021



LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024